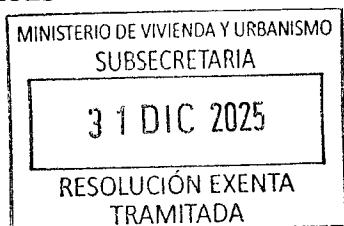




NHC  
CAS/LBM/NMC  
Int. N° 687/2025



**APRUEBA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, CALIFICADOS PARA EL CIERRE DEL 17 DE JULIO DE 2025, DEL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA, CONFORME LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°195,(V. Y U.), DE 2011./**

**31 DIC. 2025  
SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**2071**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**VISTO:**

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°1.993 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°195 (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2025 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;

d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

#### **CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, en todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 13 de marzo, 24 de abril, 15 de mayo, 17 de julio, 10 de septiembre y 18 de diciembre, todos de 2025.

b) Que, para el cierre del día 17 de julio, se procedió con la selección de proyectos a nivel país, sin considerar los proyectos de la Región Metropolitana, correspondiendo mediante el presente acto proceder a su selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta señalada en el visto c) y conforme al mecanismo establecido en el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011.

c) Que, acorde lo dispuesto en el inciso tercero del resuelvo 2 de la Resolución exenta indicada en el visto c), se dispone un total de 1.200.000 UF a nivel nacional para el financiamiento de proyectos integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios que no se encuentran regionalizados. En el presente proceso de selección, se ha presentado una postulación que integra familias del Registro de Campamentos, por lo que procede realizar los ajustes de recursos correspondientes.



d) Que la región Metropolitana confirmo mediante correo electrónico los montos de financiamiento de cada uno de los proyectos que presentaron, según se describe en la siguiente tabla:

REGIÓN	FECHA DEL CORREO DE CONFIRMACIÓN	DEPARTAMENTO SERVIU
Metropolitana	08-09-2025	Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales

e) Que, para el presente proceso de selección, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano dio cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del resuelvo 1. de la resolución citada en el visto c), relativo a presentar acta de calificación condicional o definitiva de los proyectos, según corresponda.

#### RESOLUCIÓN:

1. Apruebase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la región Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 17 de julio de 2025, del llamado efectuado por Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025:

Nº	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	Nº Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Chacabuco	Colina	LOS AROMOS	174125	21	36.156,54
2	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	NUEVA ESPERANZA DE NOS	186943	770	1.523.312,00
3	Metropolitana	Santiago	La Pintana	LOS MANZANOS	187965	66	154.978,80
<b>TOTAL</b>							<b>857 1.714.447,34</b>

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 1. precedente comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

Nº	Región	Comuna	Código Proyecto	Nº Fam. / Unid.	Nº Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Colina	174125	21	116	1.480,50	0,00	42,00	1.522,50
2	Metropolitana	San Bernardo	186943	770	800	13.562,00	11.190,00	1.540,00	26.292,00
3	Metropolitana	La Pintana	187965	66	70	3.496,80	1.380,00	132,00	5.008,80
<b>TOTAL</b>				<b>857</b>	<b>986</b>	<b>18.539,30</b>	<b>12.570,00</b>	<b>1.714,00</b>	<b>32.823,30</b>

En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3º de la citada resolución. Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3º, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2º.

En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025 y en el artículo 4º número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada o lo expresado en la Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, citada en el visto e), según corresponda.

3. Los recursos comprometidos en el resuelvo 1. y 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 17 de julio de 2025, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025, para la región metropolitana, se resume en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas,



considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 13/03/2025		Selección 24/04/2025		Selección 15/05/2025		Selección 17/07/2025		Saldo UF
			Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	
Metropolitana	Todas las Comunas	2.890.053,00	4	6.510,50	13	24.241,80	24	47.969,25	857	1.693.699,34	1.117.632,11

4. Impútase la cantidad de 20.660,88 Unidades de Fomento a los recursos dispuestos para la atención de proyectos integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios en razón de las familias pertenecientes al registro de familias de dicho programa que serán atendidos en los proyectos señalados a continuación:

Marco Recursos Asentamientos Precarios	Selección CNT 17-07-25					Saldo UF
	Región	Nombre Proyecto	Código de Proyecto	Nº Familias	Cantidad UF	
1.200.000,00	Metropolitana	LOS AROMOS	174125	12	20.660,88	1.179.339,12

5. Déjase establecido que, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 40 de la Ley 18.591, los proyectos habitacionales que por este acto se seleccionan, y que reúnan los requisitos para iniciar obras conforme a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el D.S.Nº49, (V. y U.), de 2011, podrán solicitar anticipos y/o préstamos destinados a financiar la ejecución física de las obras, siempre y cuando las disponibilidades de caja del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo lo permita.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°195, (V. Y U.), DE 2025  
-SELECCIÓN REGIÓN METROPOLITANA CIERRE DEL 17/07/2025

Región	Provincia	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	Nº Fam.	Nº Vivi.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit. (base+adicional)	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
Metropolitana	Chacabuco	Colina	LOS AROMOS	174125	21	116	13.490,6	5.647,7	0,0	5.250,0	0,0	0,0	0,0	525,0	270,7	9.450,0	0,0	0,0	0,0	34.634,0	
Metropolitana	Maipo	San Bernardo	NUEVA ESPERANZA DE NOS	186943	770	800	616.000,0	231.000,0	0,0	69.950,0	140,0	1.060,0	1.360,0	19.250,0	0,0	477.400,0	0,0	0,0	0,0	80.850,0	1.497.020,0
Metropolitana	Santiago	La Pintana	LOS MANZANOS	187965	66	70	55.440,0	19.800,0	0,0	16.500,0	0,0	150,0	0,0	1.650,0	1.320,0	40.920,0	0,0	7.280,0	0,0	6.930,0	149.970,0

**Nº Fam. / Unid.** Nº Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
**Nº Vivi.** Nº Viviendas del Proyecto  
**Base** Subsidio Base  
**Localiz.** Subsidio Diferenciado a la Localización  
**Factibil.** Subsidio de Factibilización

**Densif. en Altura**  
**Grupo Fam.** Subsidio de Densificación en Altura  
**Disc.** Subsidio por Grupo Familiar  
**Mov. Red.** Subsidio para personas con Discapacidad  
**Equip.** Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
 Subsidio de Equipamiento Y Espacio Público Equip., (Ley de Aportes) Imputación Resuelvo 4.2 Res Ex 195, (V. y U.), de 2025 por aplicación Ley N°20.958

**Habilit.** Subsidio de Habilitación  
**Territ. Espec.** Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
**Med. Esc** Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
**Incr. Habi.** Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación

**Premio Ahorro** Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional